

REAL CÉDULA DEL REY
DE
LA
SEÑALADA REAL ORDEN DEL
REY

A Don Juan de los Rios en virtud de la qual
 ha sido mandado dar-dijo. que aceptando
 Como desde luego acepta de lo nombrado. de obligacion
 a Cumplir Con las Obligaciones de Ciudadano de la
 Ciudad de Mexico. Que debe cumplir los sucos
 Cubiere en la Ciudad Real desta Villa de Mexico durante el
 tiempo que el presente se prolongare. Y en las
 oportunidades que en dicha Ciudad hubiere siendo todo esto de su
 Quenta y Riesgo. La qual dara a los dichos sucos a demas con
 Quenta. En su lugar Como tambien lo ha con el Ciudadano de
 dicha Ciudad Como que es. Todo ello a su Cargo. Cumpliendo en
 todo lo demas que se manda en virtud de la Real Cedula de
 esta Casa de Aguas. Y para responder a los cargos de las
 Salidas de ambos Empleos. Teniendose en cuenta la Real Cedula
 de Juan delgado Muñoz. Donde se expresa que se ha de ser
 de esta Villa las que obligan a la Comunidad de
 villa de San Juan de los Rios. Las leyes de esta Villa de
 todas las Reales de que hubiere con su Real Cedula de
 las pagaran pagando como hacen de Casa Gregorio de
 serio propio de los obligados. Como tales fadores y llanos pagadores de
 Cumplir con lo que se manda de que se cumplan por contentos de
 ligados a su voluntad. Y para cumplir la Real Cedula de
 Encomienda. Teniendose de este Caso Como en ella se contiene para
 la Ciudad de Mexuacan obligaron a personas a que se pagaran
 obligados. Y para pagar con su Real Cedula de la Ciudad de

